


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 1 de 15

Tabla de Contenido

1.	JUSTIFICACIÓN.....	2
2.	OBJETIVOS.....	2
3.	ALCANCE.....	3
4.	RESPONSABILIDADES.....	3
5.	NORMATIVIDAD.....	4
6.	DEFINICIONES.....	5
7.	RECURSOS.....	6
8.	METODOLOGIA.....	7
8.1.	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.....	7
8.1.1.	Evaluaciones médicas de ingreso o pre ocupacionales.....	7
8.1.2.	Evaluaciones Médicas Periódicas.....	8
8.1.3.	Evaluaciones Médicas por cambios de ocupación.....	9
8.1.4.	Evaluaciones Médicas de Retiro.....	9
8.2.	DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD.....	9
8.3.	VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN.....	10
8.3.1.	Plan de análisis y priorización.....	10
8.4.	INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES.....	11
8.5.	SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.....	11
8.6.	METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN.....	12
8.7.	FASES DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.....	12
9.	ACTIVIDADES.....	13
10.	SISTEMA DE CAPACITACIONES Y REGISTRO.....	13
11.	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....	13
11.1.	INDICADORES.....	13
12.	REHABILITACIÓN.....	14
13.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	14
14.	BIBLIOGRAFIA.....	14

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 2 de 15

1. JUSTIFICACIÓN

En la Universidad Pedagógica Nacional se busca reorientar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de fomentar la promoción de la salud y de esta forma lograr un mayor acceso del trabajador a los servicios de salud primaria, preventiva y ocupacional.

Son muchos los factores que contribuyen a causar accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las empresas entre los cuales es importante resaltar el desconocimiento por parte de los trabajadores y la comunidad Universitaria en general, de la seguridad para reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacional en el sitio de trabajo.¹

Otro factor importante frente a la salud y la seguridad en el sitio de trabajo es la falta de conocimiento acerca de los riesgos potenciales y las estrategias de prevención que se realizan en la Universidad, además de la capacidad para desarrollar, poner en práctica y evaluar programas eficaces de promoción de la salud en cada uno de sus lugares de trabajo.

La legislación actual exige un nivel de intervención y control para que tanto las directivas como los trabajadores, se aseguren de llevar a cabo actividades encaminadas a la prevención de la enfermedad, el control de riesgos y la promoción de la salud.

2. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud de los trabajadores, garantizando condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional, a través del mantenimiento y mejoramiento continuo de las condiciones de salud y trabajo con un criterio de calidad.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un diagnóstico inicial de las condiciones de salud de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Prevenir, detectar precozmente las enfermedades laborales y controlar las Enfermedades de origen común que se puedan ver agravadas por el trabajo.
- Hacer seguimiento periódico de los funcionarios para identificar y vigilar a los expuestos a riesgos específicos.
- Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos.

¹ Taller estrategia de promoción de la salud de los trabajadores en América Latina y el Caribe. Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, División de Salud y Ambiente.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Enseñanza de la Pedagogía</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 3 de 15


3. ALCANCE

El presente programa de Promoción y Prevención tiene alcance a todos los trabajadores propios y contratistas de la Universidad Pedagógica Nacional para prevenir efectivamente las enfermedades laborales, y así contribuir considerablemente a fomentar la sensibilización respecto de los riesgos inherentes al trabajo y estimular la adopción de estrategias de prevención, además de reunir los conocimientos y experiencia suficientes para establecer criterios de diagnóstico bien definidos de las nuevas enfermedades y sacar conclusiones sobre su etiología, igualmente ayuda a aumentar el control sobre su salud y a mejorarla, favoreciendo la productividad y competitividad de las empresas y contribuyendo al desarrollo económico y social de los países.

4. RESPONSABILIDADES

Para que el programa de Promoción y Prevención de la Salud y Seguridad en el Trabajo se cumpla objetivamente se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones y responsabilidades:

CARGO	RESPONSABILIDADES
Directivos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Establecer y mantener el Programa. ➤ Cumplir con los requisitos legales. ➤ Contar con el presupuesto y adecuado y personal idóneo para el cumplimiento del Programa. ➤ Proteger la seguridad y salud de los funcionarios. ➤ Garantizar el cumplimiento de las recomendaciones generadas para cada una de las condiciones identificadas.
Funcionarios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reportar oportunamente las condiciones de salud. ➤ Reportar los accidentes de trabajo que le hayan ocurrido dentro de los tiempos establecidos por la ley. ➤ Cuidar y mantener su seguridad y salud. ➤ Asistir a las actividades que se programen.
Jefes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reportar oportunamente los incidentes de trabajo, las condiciones de riesgo para la Seguridad y Salud. ➤ Garantizar ambientes de trabajo libres de condiciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los funcionarios. ➤ Participar y permitir la participación de los funcionarios en actividades de prevención y promoción. ➤ Participar en la investigación de los accidentes e incidentes laborales y enfermedades laborales y generar las recomendaciones pertinentes.
Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación de Riesgos asociados al área y la labor. ➤ Realiza inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. ➤ Garantiza el cumplimiento al programa. ➤ Establecer las medidas de intervención acorde al programa.
COPASST	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar las recomendaciones pertinentes al programa. ➤ Motivar a los funcionarios a la participación en las actividades. ➤ Realizar seguimiento a los casos que lo requieran
ARL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Brindar asesoría para la creación e implementación del programa ➤ Brindar actividades de acuerdo al programa.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al profesional</i>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 4 de 15

5. NORMATIVIDAD

Decreto 614 de 1984. “Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional”.

Resolución 2013 de 1986 “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.”

Resolución 6398 de 1991. “Establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso”.

Decreto 1295 de 1994, "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."

Decreto 1772 de 1994, “Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.”

Resolución 2400 de 1979 “Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”

Resolución 2569 de 1999, “Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.”

Resolución 0156 de 2005, “Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.”

Resolución 1401 de 2007, “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.”


Resolución 2346 de 2007. “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”.

Resolución 2844 de 2007. “Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio para el Sistema General de Riesgos Profesionales, el uso de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia – GATISO”.

Resolución 2646 de 2008. “Establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por el estrés ocupacional”.

Resolución 1013 de 2008. Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social adopta como referente obligatorio el uso de cinco nuevas guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia – GATISO.

Resolución 1918 de 2009. ”Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 5 de 15

Ley 1562 del 11 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.”

Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”. Título 4 Capítulo 6 de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Presidencia de la República.

Resolución 312 de 2019. “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”

6. DEFINICIONES

Anamnesis: Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución. (Decreto 2346 del 2007).

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 2346 del 2007).


Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012).

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Decreto 2346 del 2007).

Exposición a un factor de riesgo: Se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado. (Decreto 2346 del 2007)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de la Pedagogía</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 6 de 15

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado. (Decreto 2346 del 2007)

Perfil del Cargo: Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Reintegro laboral: Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra. (Decreto 2346 del 2007).

Resumen de Historia Clínica Ocupacional: Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional. (Decreto 2346 del 2007).

Valoraciones o pruebas complementarias: Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente

7. RECURSOS

La Universidad Pedagógica Nacional cuenta con Médico Especialista en Salud Ocupacional que tiene como principal objetivo cumplir con las actividades del programa, la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, Egreso, Reubicación y Pos

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Enciclopedia de la Pedagogía</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 7 de 15

incapacidad a los Trabajadores de la Universidad, además del seguimiento a las enfermedades de origen laboral, enviar recomendaciones a los jefes directos con el fin de prevenir la progresión de la patología de base.

El médico encargado del programa también es el responsable de mantener la custodia de las Historias Clínicas, y es el único que tiene acceso a ellas.

Se cuenta con la asesoría de la ARL, para el desarrollo coordinado de las actividades relacionadas con el programa, teniendo en cuenta los requerimientos y necesidades propias de la Universidad, siempre relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. METODOLOGIA

El programa de Promoción y Prevención de la Salud en el Trabajo realizará las siguientes actividades con los trabajadores de la Universidad de acuerdo con el Decreto 2346 del 2007 del Ministerio De Protección Social.


- Estadísticas de morbimortalidad.
- Identificar enfermedades con mayor incidencia para su prevención y control, eliminar las causas y reducir el ausentismo.
- Estudios de ausentismo para orientar acciones tendientes a reducir el tiempo perdido.
- Programas de Vigilancia Epidemiológica para enfermedades de origen laboral, enfermedad relacionada con el trabajo y enfermedades comunes prevalentes.
- Actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes laborales y educación en salud a los trabajadores.
- Prestar asesoría en aspectos médicos laborales, tanto en forma individual como colectiva.
- Exámenes médicos en prevención primaria: Ingreso, reubicación, pos incapacidad.
- Exámenes médicos en prevención secundaria: Periódicos, egresos y otros.

8.1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Según la resolución 2569 de 1999, y la resolución 2346 del 2007, toda empresa debe definir el procedimiento para la realización de las evaluaciones médicas, los exámenes clínicos y paraclínicos necesarios para cada trabajador, así como los criterios de aptitud y condiciones de salud. (Ver Procedimiento PRO004SST Exámenes Médicos Laborales). En la Universidad Pedagógica Nacional se desarrollará de la siguiente forma:

8.1.1. Evaluaciones médicas de ingreso o pre ocupacionales

Las evaluaciones médicas de ingreso se realizan en la Universidad Pedagógica Nacional con el fin de seleccionar al candidato más apto para el oficio a desempeñar con base en las demandas de la ocupación y las características morfofisiológicas del aspirante, especificando las limitaciones para otros oficios, además permite determinar y registrar las condiciones de salud al ingreso y controlar o evitar el ingreso de personas con enfermedades transmisibles o con alteraciones previas que puedan ser agravadas por el cargo al que aspiran.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Docentes</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 8 de 15

Se practicará a todos los trabajadores y docentes que ingresen a la Universidad Pedagógica Nacional, y su costo será asumido por la Universidad.

Después de la selección de los trabajadores, por medio de la Subdirección de Personal, se cita a los trabajadores para la realización del examen médico ocupacional de ingreso o pre ocupacional, con el fin de determinar el estado de salud, al ingresar a la Universidad.

El examen médico de ingreso consta de la historia clínica ocupacional, la cual comprende:

- Anamnesis que consta de cuestionario médico de estado y antecedentes de salud, antecedentes laborales, antecedentes familiares, antecedentes personales, revisión por sistemas.
- Examen físico completo.
- Exámenes paraclínicos, de acuerdo al cargo del trabajador. (Ver anexo 1 Profesiograma)
- Criterios de aptitud: La aptitud para el cargo se determina después de realizar la anamnesis completa, revisar exámenes paraclínicos y el examen físico completo, además de la revisión del Profesiograma de acuerdo al cargo al que aspira.

Se consideran aptos los aspirantes que cumplan con los requerimientos para el cargo.

En caso que al ingreso se dictamine una condición de aplazamiento, se debe especificar el estado por el cual se aplaza, su acondicionamiento y el plazo definido para cumplir con los requisitos solicitados.

Certificado de aptitud ocupacional que es una extensión de la historia clínica, el cual se da a conocer al trabajador para que se entere de su estado actual, a su vez este certificado resume el concepto médico del ingreso del trabajador, por ejemplo Apto: No apto, Apto con Restricciones, Aplazado, etc... y referencia las recomendaciones laborales que debe conocer el trabajador de acuerdo al examen practicado y trabajo a realizar.


(Ver Formato de Historias Clínicas Ocupacionales FOR006SST y Formato Certificado de Aptitud Ocupacional FOR007SST)

8.1.2. Evaluaciones Médicas Periódicas

Según los factores de riesgo de cada cargo y la duración de los contratos, se realizará en la Universidad Pedagógica Nacional el monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores por lo menos cada 2 años.

El objetivo de esta evaluación es diagnosticar precozmente en los trabajadores variaciones del estado de salud, especialmente las relacionadas con los factores de riesgo propios de su ocupación o las que puedan afectar su eficiencia y bienestar, además de comprobar la efectividad de las medidas de control, realizadas en la Universidad.

El examen periódico tiene los mismos componentes de la evaluación médica de ingreso, se deben actualizar los datos de historia clínica en cuanto a los ítems de anamnesis, de laboratorios y

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Enseñanza de calidad</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 9 de 15

paraclínicos cada dos años, o anualmente de acuerdo a la condición de salud encontrada en el trabajador.

8.1.3. Evaluaciones Médicas por cambios de ocupación

A los trabajadores que presenten cambios de ocupación que implique cambio del medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos factores de riesgo se le debe realizar evaluación médica periódica con el objetivo de garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Se deberá evaluar la aptitud para el cargo y se determinará con base en el análisis conjunto de la historia clínica, el examen médico, las pruebas clínicas y paraclínicas definidas en el profesiograma.

8.1.4. Evaluaciones Médicas de Retiro

Se debe citar a examen médico pos ocupacional a todo trabajador que termine su contrato de trabajo dentro de los términos establecidos por la norma, para constatar y registrar el estado de salud del trabajador saliente con su correspondiente actualización de la anamnesis, examen físico, y los riesgos a los que estuvo expuesto.


Los documentos de la Historia Clínica ocupacional y sus respectivos anexos serán archivados en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y serán considerados confidenciales según lo dispuesto por la ley 2346 del 2007 como documento de reserva, su uso será con fines estrictamente médicos.

La falta de veracidad en la información suministrada que se consigna en la historia clínica ocupacional, constituye una falta grave, y podrá generar las acciones legales del caso, por lo que el empleado debe firmar la historia clínica ocupacional y el certificado de aptitud correspondiente.

8.2. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

La Universidad pedagógica Nacional realizará el Diagnóstico de Salud de los trabajadores, con el fin de establecer el perfil general de la población trabajadora en la Universidad, en cuanto a presencia de enfermedades en sus trabajadores, se realizará un análisis demográfico teniendo en cuenta el tipo de contratación laboral y otras características.

El diagnóstico de las condiciones de salud cuenta con la información de variables demográficas, ocupacionales y hallazgos de morbilidad a partir de los resultados de las evaluaciones ocupacionales periódicas realizadas a los trabajadores por el médico de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al profesional</i>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 10 de 15

El diagnóstico de salud tiene la siguiente información

- Información sociodemográfica de la población trabajadora.
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores.
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- Análisis y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones.

En la Universidad Pedagógica Nacional el médico de Seguridad y Salud en el Trabajo, es quien debe verificar permanentemente si las medidas implementadas han funcionado.

8.3. VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN


Es indispensable conocer las características de la población trabajadora de la Universidad Pedagógica Nacional por medio de una encuesta que permita conocer las diferentes variables sociodemográficas, esta se realizará por parte de SST a todos los trabajadores de la Universidad y se realizará un informe anual con la información obtenida.

8.3.1. Plan de análisis y priorización

Del análisis de los hallazgos se determinan las necesidades para ser abordadas en el plan de intervenciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro del seguimiento que se realiza a los trabajadores por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo tenemos:

- Hacer seguimiento y remitir a la EPS a los trabajadores con enfermedad común, con la asistencia periódica a consulta médica y la toma de laboratorios correspondientes.
- Seguimiento al origen de enfermedades laborales para hacer intervención en el trabajador y en el puesto de trabajo.
- Asistir a las actividades programadas por el Sistema de Gestión en SST cuando sea citado por este.
- Estar en continua comunicación con la dirección del Sistema de Gestión en SST, con el fin de informar los hallazgos y necesidades de los trabajadores de la entidad para que con ello sean programadas las actividades adecuadas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 11 de 15

8.4. INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES

La Universidad Pedagógica Nacional tiene como obligación legal de investigar las enfermedades profesionales y los daños a la salud que puedan estar producidos con ocasión o como consecuencia del trabajo (patologías no traumáticas causadas por el trabajo).

Esta investigación debe adelantarse acorde con lo establecido en el Decreto número 1530 de 1996, la Resolución número 1401 de 2007 y el Decreto 1443 de 2014 actualizado por el Decreto 1072 de 2015, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicione o sustituyan.

El resultado de esta investigación, debe permitir entre otras, las siguientes acciones:

1. Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias;
2. Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora;
3. Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; y
4. Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua. *(Decreto 1443 de 2014, art. 32 – Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.32).*


(Ver Programa Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales PROG001SST)

8.5. SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

La vigilancia epidemiológica es “información para la acción”. Por tanto de acuerdo al Art.84. Ley 9 de 1979, Resolución 2569 de 1999. La Universidad Pedagógica Nacional debe realizarlo con el registro y análisis de la información de variables sociodemográficas, encuestas de morbilidad, estadísticas de ausentismo, informe diagnóstico de salud de los trabajadores, y factores de riesgo prioritarios, con el fin de plantear acciones de prevención y control de las enfermedades profesionales, comunes o agravadas por el trabajo o por accidentes.

Estos programas se realizan de acuerdo a las enfermedades de origen laboral que se presenten con mayor frecuencia en la población trabajadora de la Universidad de acuerdo con los informes diagnósticos realizados con anterioridad del cual se establecerán las prioridades en cuanto a las patologías halladas, teniendo en cuenta el panorama general de factores de riesgo, para lo cual se asesorará de la ARL con el objeto de hacer seguimiento de las patologías profesionales y establecer medidas de control, bien sea en la fuente o en el individuo.² Los Programas de Vigilancia Epidemiológica tienen como objetivo:

²https://www.colmenaseguros.com/arl/gestionconocimiento/formapresencial/educacioncontinuada/MemoriasFORMAR/Presentacion_SVE.pdf

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 12 de 15

- Prevenir la ocurrencia de nuevos casos.
- Disminuir la progresión de los existentes.
- Tener en cuenta medidas de prevención y control en la fuente, medio y en el individuo.
- Evaluar y retroalimentar el proceso periódicamente.
- Implementar medidas de control, de acuerdo con las condiciones actuales del trabajo.
- Evaluar en términos de índices de gestión, porcentaje de cumplimiento, análisis de tendencias y planes de acción.
- Disponer de protocolos de vigilancia epidemiológica ocupacional.

8.6. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

La metodología para intervenir en los sistemas de vigilancia epidemiológica está dada por:

- Caracterización del evento a vigilar
- Identificación del riesgo y nivel de control
- Diagnóstico de Salud y Gestión de Salud
- Priorización del evento a vigilar

Grupo de exposición similar: De acuerdo con los informes se realizarán grupos de exposición similar que corresponde al grupo de trabajadores que por su cargo u oficio, tiene la misma probabilidad de enfermarse o lesionarse por razón de su exposición a condiciones de riesgo similar, presentes en el ambiente de trabajo.

8.7. FASES DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Fase diagnóstica: Determinación del Riesgo.

- **Reconocimiento de factores de riesgo:** Identificación de problemas, identificación de medidas concretas de mejora e identificación de problemas a estudiar con más detalle).
- **Cuantificación del riesgo:** Se realizaran encuestas de morbilidad sentida y evaluaciones a los trabajadores, con el fin de determinar las condiciones de salud, además de los riesgos a los que está expuesto.
- **Evaluación médica individual:** se realizarán los exámenes periódicos con énfasis en la el sistema identificado

Fase de control o intervención:

- **Administrativas:** Relacionadas con la organización del trabajo.
- **En la fuente:** Relacionadas con equipos, máquinas, herramientas. Físicos, químicos, biológicos, entre otros.
- **Con los trabajadores:** Desarrollo de cualidades físicas, cognitivas, de adaptación al trabajo, y educativas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de la Universidad</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 13 de 15

La evaluación del Programa de Vigilancia Epidemiológica y de las medidas de control con indicadores de gestión: estructura, proceso e impacto.

9. ACTIVIDADES

Con la colaboración de la ARL y de acuerdo con los hallazgos encontrados en las diferentes actividades del Programa se ejecutará un cronograma de capacitaciones para los trabajadores de La Universidad con el fin de garantizar la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, así como estilos de vida saludable, las cuales también se incluirán en el Plan de Capacitación Institucional.

10. SISTEMA DE CAPACITACIONES Y REGISTRO

La Universidad Pedagógica Nacional con el fin de contar con la información ha realizado informes que permiten llevar registros estadísticos y de información del estado de salud de sus funcionarios.

- Registro de ausentismo laboral.
- Registro de morbilidad (enfermedades de origen común y laboral).
- Concepto de Aptitud de Ingreso.
- Copia de Exámenes Médicos Ocupacionales y paraclínicos de cada trabajador

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de promoción y prevención en salud de la Universidad Pedagógica Nacional será evaluado anualmente en cuanto a recursos, realización, metodología, cobertura, cumplimiento de fechas y acciones consecuentes. El resultado de éstas, mostrará el grado de efectividad de las medidas de prevención y control establecidas; constituyéndose en la base de futuros ajustes y/o modificación, aplicables al dinamismo propio del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dentro de los indicadores se encuentran los de ausentismo laboral (ver informes de ausentismo).


11.1. INDICADORES

Indicadores de Proceso

- Diagnóstico de condiciones de salud

Indicadores de Resultado

- Tasa de Ausentismo por enfermedad general Representa el número de horas perdidas por enfermedad profesional por cada 200.000 horas-hombre trabajadas.
- Índice de frecuencia por enfermedad laboral: Número de casos de enfermedad laboral en un período por cada 200.000 horas-hombre trabajadas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Enciclopedia de la Educación</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 14 de 15

- Índice de severidad: Número de horas perdidas por cada 200.000 Horas-Hombre de exposición.
- Índice de Lesión Incapacitante

Nota: Para consultar la ficha técnica de los indicadores en la Matriz de Indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. REHABILITACIÓN

El proceso de rehabilitación del paciente y de reincorporación de los trabajadores a sus actividades laborales en la Universidad Pedagógica Nacional, posterior a un evento de salud como puede ser una enfermedad de origen laboral o un accidente de trabajo que generan incapacidades que presentan deterioro en la condición del paciente, generando una discapacidad de base y requieren una adecuación de sus condiciones laborales, inicia en la ARL quienes tiene un grupo interdisciplinario quienes se encargan de rehabilitar al paciente con unas recomendaciones y si es necesario indican la reubicación del paciente, estas recomendaciones se revisan por la médica de SST de la universidad quien las adapta a la Universidad y las envía a su jefe directo y posteriormente se revisa el cumplimiento de las recomendaciones enviadas, sin embargo teniendo en cuenta que las lesiones presentadas por los trabajadores no han requerido reubicación y solo generan recomendaciones temporales, no se considera necesario realizar todo un programa de Rehabilitación ya que el empleador solo es una parte de todo el proceso de rehabilitación que incluye la ARL y la EPS del trabajador que son los que cuentan con todos los profesionales encargados de la rehabilitación integral del trabajador.

13. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos que se anexan al presente programa, son aquellos que tienen relación directa para su implementación:

- Matriz perfiles de oficio - requerimientos físicos, psicológico y factores de riesgo para el cargo a aplicar. MTZ001SST
- Programa de Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales PROG001SST.
- Cronograma de capacitaciones y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. BIBLIOGRAFIA

Consejo de Administración 317.^a reunión, Ginebra, 6-28 de marzo de 2013 GB.317/POL/3
Sección de Formulación de Políticas Segmento de Empleo y Protección Social POL Fecha: 30 de enero de 2013 Original: inglés

Taller estrategia de promoción de la salud de los trabajadores en América Latina y el Caribe.
Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, División de Salud y Ambiente. https://www.colmenaseguros.com/arl/gestionconocimiento/formapresencial/educacion-continuada/MemoriasFORMAR/Presentacion_SVE.pdf

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Enciclopedia de la Educación</small>	PROGRAMA		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
Código: PROG003SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 02	Página 15 de 15

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2018-12-17	01	Creación del documento
14-12-2019	02	Se incluye y actualiza la Resolución 312 de 2019. Se incluye el aspecto de Rehabilitación. Se realiza modificación en la sección de los indicadores.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Seguridad y Salud en el Trabajo	Arnulfo Triana Rodríguez Subdirector de Personal	Leonardo Fabio Martínez Pérez Rector